Filing at a Glance

Company: S.USA Life Insurance Company, Inc.

Product Name: Individual Whole Life	SERFF Tr Num: FRCS-125648181	State: ArkansasLH
TOI: L07I Individual Life - Whole	SERFF Status: Closed	State Tr Num: 39716
Sub-TOI: L07I.101 Fixed/Indeterminate Premium - Single Life	Co Tr Num: 4982	State Status: Approved-Closed
Filing Type: Form	Co Status: None	Reviewer(s): Linda Bird
	Author: Johnna Kemp	Disposition Date: 07/25/2008
	Date Submitted: 07/22/2008	Disposition Status: Approved
Implementation Date Requested: On Approval		Implementation Date:

State Filing Description:

General Information

Project Name: SUSA/66	Status of Filing in Domicile: Pending
Project Number: 66	Date Approved in Domicile:
Requested Filing Mode: Review & Approval	Domicile Status Comments: Submitted to domicile on 7/14/08, and is pending approval.
Explanation for Combination/Other:	Market Type: Individual
Submission Type: New Submission	Group Market Size:
Overall Rate Impact:	Group Market Type:
Filing Status Changed: 07/25/2008	
State Status Changed: 07/25/2008	Deemer Date:
Corresponding Filing Tracking Number:	

Filing Description:

We have been retained by S.USA Life Insurance Company, Inc. to file the enclosed form for approval in your state.

This filing is for the Spanish versions of forms previously approved by your Department on 6/23/2008.

Since this filing is for a Spanish form, normal compliance certifications are not applicable with this filing.

Our fee of $50 has been sent by EFT on this same date.

To the best of our knowledge, this filing is complete and intended to comply with the insurance laws of your jurisdiction.

If you have any questions or need additional information, please call toll-free 1-800-927-2730. Thank you for your assistance.

Company and Contact

Filing Contact Information

(This filing was made by a third party - FC01)

Johnna Kemp, Technician	johnna.kemp@firstconsulting.com
1020 Central, Suite 201	(800) 927-2730 [Phone]
Kansas City, MO 64105	(816) 391-2755[FAX]

Filing Company Information

S.USA Life Insurance Company, Inc.	CoCode: 60183	State of Domicile: Arizona
460 West 34th Street, Suite 800	Group Code: 1347	Company Type:
New York, NY 10001	Group Name: SBLI USA Group	State ID Number:
(212) 356-0337 ext. [Phone]	FEIN Number: 13-4144857	

Filing Fees

Fee Required?	Yes
Fee Amount:	$50.00
Retaliatory?	No
Fee Explanation:	AR fee of $50 per policy.
Per Company:	No

COMPANY	AMOUNT	DATE PROCESSED	TRANSACTION #
S.USA Life Insurance Company, Inc.	$50.00	07/22/2008	21537667

Correspondence Summary

Dispositions

Status	Created By	Created On	Date Submitted
Approved	Linda Bird	07/25/2008	07/25/2008

SERFF Tracking Number:	*FRCS-125648181*	*State:*	*Arkansas*
Filing Company:	*S.USA Life Insurance Company, Inc.*	*State Tracking Number:*	*39716*
Company Tracking Number:	*4982*		
TOI:	*L07I Individual Life - Whole*	*Sub-TOI:*	*L07I.101 Fixed/Indeterminate Premium - Single Life*
Product Name:	*Individual Whole Life*		
Project Name/Number:	*SUSA/66/66*		

Disposition

Disposition Date: 07/25/2008
Implementation Date:
Status: Approved
Comment:

Rate data does NOT apply to filing.

SERFF Tracking Number:	*FRCS-125648181*	*State:*	*Arkansas*
Filing Company:	*S.USA Life Insurance Company, Inc.*	*State Tracking Number:*	*39716*
Company Tracking Number:	*4982*		
TOI:	*L07I Individual Life - Whole*	*Sub-TOI:*	*L07I.101 Fixed/Indeterminate Premium - Single Life*
Product Name:	*Individual Whole Life*		
Project Name/Number:	*SUSA/66/66*		

Item Type	Item Name	Item Status	Public Access
Supporting Document	Certification/Notice		Yes
Supporting Document	Application		No
Supporting Document	Life & Annuity - Acturial Memo		No
Form	Individual Whole Life Policy – Spanish version		Yes

Form Schedule

Lead Form Number: L-NP15 AR (sp)

Review Status	Form Number	Form Type	Form Name	Action	Action Specific Data	Readability	Attachment
	L-NP15 AR (sp)	Policy/Contract/Fraternal Certificate	Individual Whole Life Policy – Spanish version	Initial			L-NP15 AR_spu.pdf

S.USA Life Insurance Company, Inc.

Asegurado:	[JOSÉ SÁNCHEZ]	**Cantidad del Seguro:**	[$20,000]
Número de Póliza:	[929999999]	**Fecha de Emisión:**	[09/18/2007]

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA ENTERA
SEGURO DE POR VIDA
NO-PARTICIPATIVA

En esta póliza nos referimos a S.USA Life Insurance Company, Inc. como la “Compañía", "nosotros", "nuestro" o "nos" y al tenedor de la póliza como "usted" o "su".

Esta póliza es un contrato legal entre usted y nosotros.

ESTA PÓLIZA se emite sobre la base de la solicitud y el pago de la prima inicial estipulada en la página 3. Continúa en vigencia mediante el pago oportuno de las primas según las cantidades y los intervalos estipulados en la página 3.

EXAMINE SU PÓLIZA. Queremos que la entienda y se sienta satisfecho. **POR FAVOR LÉALA CUIDADOSAMENTE.** Se puede devolver a cualquiera de nuestras oficinas dentro de los 10 días a partir de la entrega (o dentro de los 30 días a partir de la entrega si el dueño efectuó la solicitud por correo). En ese caso reembolsaremos la prima pagada.

PAGAREMOS el Beneficio por Muerte al beneficiario designado según las estipulaciones de esta póliza. El pago se efectuará cuando se hayan recibido en la oficina principal de esta Compañía todos los elementos que se detallan a continuación:

- Esta póliza.
- Evidencia de que el asegurado murió mientras la póliza estaba en vigencia.
- Una reclamación del beneficio por muerte.

Refrendado a nombre nuestro por:

[ ]	[ ]
Presidente y Principal Oficial Ejecutivo	Secretario

ÍNDICE

Página

Beneficios en Caso de Falta de Pago de las Primas 8
Opciones de Caducidad 8
Reinstalación 8
Beneficio por Muerte 9
Cantidad 9
Cantidad del Seguro 3
Clase de Prima 3
Datos sobre la Póliza 3
Definiciones 4
Asegurado 4
Caducidad 4
Cesión 4
Endoso 4
Prima Neta Única 4
Reinstalación 4
Reserva 4
Seguro de Vida a Término Extendido 4
Seguro No-Participativo 4
Seguro Saldado Reducido 4
Seguro Saldado 4
Tabla de Mortalidad 4
Tenedor de la Póliza 4
Estipulaciones Generales 5
Beneficiario, Cambio de 5
Cambios 5
Cesión 5
Contrato Completo 5
Declaración Mendaz de Edad 5
Fechas 5
Incontestabilidad 5
Pago del Beneficio por Muerte 5
Propiedad 5
Suicidio 5
Fecha de Emisión 3
Fundamentos de los Valores 8
Opciones de Pago 9
Período de la Prima 3
Primas 6
Cambio de Frecuencia 6
Falta de Pago 6
Pago 6
Período de Gracia 6
Tabla de Valores Garantizados 13
Valores en Efectivo y de Préstamo 6
Préstamo Automático de Prima 7
Valor del Préstamo 7
Valor en Efectivo 6

**********DATOS SOBRE LA PÓLIZA**********

ASEGURADO: [JOSÉ SÁNCHEZ]

NÚMERO DE PÓLIZA: [929999999]

PLAN: VIDA ENTERA (L-NP15)

CLASIFICACIÓN

SEXO: [HOMBRE]

CLASE DE PRIMA: [PREFERENTE]

USO DE TABACO: [NO USA TABACO]

EDAD A LA FECHA DE EMISIÓN: [60]

**********BENEFICIOS**********

FORMULARIO N.º	FECHA DE EMISIÓN	BENEFICIOS	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO O DE CADUCIDAD
L-NP15	[09/18/2007]	VIDA ENTERA	[$20,000]	[9/18/2068]

**********PRIMAS**********

PRIMAS PAGADERAS CADA:

BENEFICIO	12 MESES	6 MESES	3 MESES	1 MES	PRIMAS PAGADERAS HASTA
L-NP15	[$927.00]	[$482.04]	[$245.66]	[$83.43]	[9/18/2068]
PRIMA TOTAL A LA FECHA DE EMISIÓN	[$927.00]	[$482.04]	[$245.66]	[$83.43]	

LA TABLA DE ARRIBA MUESTRA EL PAGO DE PRIMAS CORRESPONDIENTE A DIFERENTES FRECUENCIAS DE PAGO. SU MODALIDAD DE PAGO DE LA PRIMA (FRECUENCIA) ACTUAL ES [ANUAL]. LOS PAGOS DE LA PRIMA VENCEN CADA [12 MESES]. CADA PRIMA [ANUAL] DE SU PÓLIZA DE SEGUROS SERÁ DE [$927.00].

LOS VALORES EN EFECTIVO MÍNIMOS GARANTIZADOS** SE ESTIPULAN EN LA PÁGINA 13 DE ESTA PÓLIZA.

** LOS VALORES SE BASAN EN LA [TABLA CSO DE 2001 DE MORTALIDAD (STANDARD ORDINARY)] EN [HOMBRES NO FUMADORES] CON FUNCIONES DISCRETAS Y UN INTERÉS DEL [4.75%] ANUAL.

DEFINICIONES

EN ESTA PÓLIZA:

CESIÓN significa transferir algunos o todos los derechos del dueño (cedente) a otra persona (cesionario).

SEGURO DE VIDA A TÉRMINO EXTENDIDO significa la Opción de Caducidad que provee un seguro saldado por tiempo limitado que se adquiere con el valor en efectivo.

ASEGURADO se refiere a la persona cuya vida se cubre y cuya muerte causa el pago del beneficio por muerte.

CADUCIDAD significa que la póliza caduca en base al pago de la prima, porque la prima no ha sido pagada en o antes de finalizar el período de gracia correspondiente.

TABLA DE MORTALIDAD se refiere a una tabla que muestra la cantidad de personas que mueren a una edad específica, en comparación con la cantidad de personas que llegaron a esa edad.

PRIMA NETA ÚNICA se refiere a la suma necesaria para ofrecer beneficios basados en la tabla de mortalidad y la tasa de interés utilizada.

SEGURO SALDADO se refiere a un seguro que no necesita el pago de primas futuras.

SEGURO NO-PARTICIPATIVO significa que la póliza no participa de nuestras ganancias ni de las utilidades excedentes.

TENEDOR DE LA PÓLIZA se refiere al dueño de la cobertura, que la adquiere mediante la solicitud o mediante la cesión.

SEGURO SALDADO REDUCIDO se refiere a una Opción de Caducidad que ofrece un seguro saldado de por vida con una cantidad menor que la Cantidad del Seguro.

REINSTALACIÓN significa poner una póliza nuevamente en vigencia en base al pago de la prima.

RESERVA se refiere a la suma que, junto con cualquier prima futura, nos permitirá pagar los beneficios futuros basados en la tabla de mortalidad y la tasa de interés utilizada.

ENDOSO se refiere a un documento adjunto que brinda un beneficio adicional o modifica la cobertura.

ESTIPULACIONES GENERALES

CONTRATO COMPLETO: Esta póliza, que incluye la solicitud adjunta y cualquier endoso adjunto, constituye el contrato completo. No se puede modificar sin el consentimiento escrito de uno de nuestros oficiales. Todas las declaraciones de la solicitud, en ausencia de fraude, son manifestaciones y no garantías.

PROPIEDAD: El tenedor de la póliza es dueño de esta póliza a menos que la solicitud o cualquier enmienda a la póliza establezcan lo contrario. A través de una notificación escrita recibida por nosotros, el dueño puede transferir la propiedad y designar un sucesor para ser el titular de la póliza cuando el tenedor de la póliza muera. El cambio de propiedad entrará en vigencia a partir de la fecha en que se firme el pedido de cambio. Durante la vida del asegurado el tenedor de la póliza posee todos los derechos y privilegios.

CESIÓN: El dueño puede ceder esta póliza, pero ninguna cesión será de carácter obligatorio a menos que sea efectuada por escrito y recibida por nosotros. No nos hacemos responsables de la validez de ninguna cesión. El interés de cualquier cesionario prevalece sobre el interés del dueño y de cualquier beneficiario.

INCONTESTABILIDAD: Excepto por falta de pago de las primas, no podremos contender esta póliza después de que haya estado en vigencia durante 2 años de la vida del asegurado a partir de la Fecha de Emisión. No podremos utilizar declaración alguna para contender una reclamación ni anular la póliza a menos que se adjunte a esta póliza una copia de la solicitud que contenga esa declaración. Si esta póliza se emite como resultado de la decisión del tenedor de la póliza de convertir el seguro a término, el período incontestable de dos años se inició en la fecha de emisión de la cobertura a término anterior y no tendrá una nueva vigencia a partir de la fecha de vigencia de esta póliza.

DECLARACIÓN MENDAZ DE EDAD: Si los datos de edad del asegurado que figuran en la solicitud son incorrectos, los beneficios y los valores serán los correspondientes a los que la prima anual hubiera comprado con la edad real del asegurado.

SUICIDIO: Si el asegurado cometiera suicidio dentro de los 2 años a partir de la Fecha de Emisión, limitaremos nuestro pago a las primas pagadas menos cualquier préstamo. Si esta póliza se emite como resultado de la decisión del dueño de convertir el seguro a término, el período de dos años relacionado con el suicidio se inició en la fecha de emisión de la cobertura a término anterior y no tendrá una nueva vigencia a partir de la fecha de vigencia de esta póliza.

CAMBIO DE BENEFICIARIO: Durante la vida del asegurado, el tenedor de la póliza puede cambiar el beneficiario indicado en la solicitud a través de una notificación escrita recibida por nosotros. El cambio entrará en vigencia a partir de la fecha en que el tenedor de la póliza firme la notificación, sujeto a cualquier pago previo que hayamos efectuado. Si se ha designado un beneficiario irrevocable, esa designación no podrá cambiarse sin el consentimiento escrito del beneficiario irrevocable.

PAGO DEL BENEFICIO POR MUERTE: Excepto cuando el tenedor de la póliza disponga lo contrario, a la muerte del asegurado pagaremos el beneficio por muerte de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) si hubiera más de un beneficiario principal, el Beneficio por Muerte se dividirá equitativamente entre los beneficiarios principales que sobrevivan al asegurado;

b) si no hubiera ningún beneficiario principal sobreviviente, el Beneficio por Muerte se dividirá equitativamente entre los beneficiarios secundarios que sobrevivan al asegurado;

c) si no hubiera beneficiarios sobrevivientes, el Beneficio por Muerte se pagará a la sucesión del asegurado.

FECHAS: Los meses, años y aniversarios de la póliza se establecen a partir de la Fecha de Emisión que se muestra en la página 3.

CAMBIOS: El tenedor de la póliza puede, con nuestro consentimiento y a través de una notificación escrita recibida por nosotros y aceptable a nuestro criterio, agregar endosos, cambiarla por otra póliza o reducir la cantidad del seguro.

PRIMAS

PAGO: Las primas son pagaderas por anticipado a nosotros o a nuestra agencia autorizada.

PERÍODO DE GRACIA: Se concede un período de gracia de 31 días para el pago de toda prima vencida luego de la primera. Durante este período, la póliza seguirá en vigencia.

FALTA DE PAGO: Si no se pagara alguna prima al finalizar el período de gracia correspondiente, esta póliza caducará en la fecha de vencimiento de la prima. Entonces quedará sujeta a la sección "Beneficios en Caso de Falta de Pago de las Primas".

CAMBIO DE FRECUENCIA: A través de una notificación escrita recibida por nosotros y aceptable según nuestro criterio, el tenedor de la póliza puede cambiar la frecuencia en cualquier aniversario de la Fecha de Emisión a intervalos de 1, 3, 6 ó 12 meses a las tasas estipuladas en la página 3.

VALORES EN EFECTIVO Y DE PRÉSTAMO

VALOR EN EFECTIVO: El tenedor de la póliza puede rescatar esta póliza a cambio de su valor en efectivo a partir del primer año póliza, a través de una notificación escrita recibida por nosotros. En este caso la póliza termina.

Si todas las primas se pagan antes de la fecha de vencimiento o dentro del período de gracia correspondiente, o si una prima vencida continúa impaga por hasta 60 días, el valor en efectivo a la fecha de la entrega es la suma de:

a) el valor básico en efectivo; más

b) las primas pagadas después del mes de entrega de la póliza;

menos,

c) cualquier préstamo.

El valor básico en efectivo al finalizar ciertos años póliza puede verse en la Tabla de Valores Garantizados de la página 13.

Si esta póliza continúa como seguro saldado reducido, el valor en efectivo es el valor presente de los beneficios futuros menos cualquier préstamo.

Si esta póliza continúa como seguro de vida a término extendido, el valor en efectivo es el valor presente de los beneficios futuros.

Si esta póliza se rescata dentro de los 31 días a partir de un aniversario de la póliza, el valor presente de los beneficios futuros de seguro de vida a término extendido o seguro saldado no será menor que el valor en el aniversario de la póliza.

Pagaremos el valor en efectivo en una sola suma a menos que el tenedor de la póliza disponga lo contrario. Por medio de una notificación escrita recibida por nosotros, el tenedor de la póliza puede elegir que se le pague el valor en efectivo en cualquiera de las opciones de pago que ofrezcamos en ese momento.

Podremos diferir el pago del valor en efectivo hasta 6 meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud del dueño para la entrega. Si pagamos después de 10 días hábiles, el interés se pagará anualmente, calculado a partir de la fecha de recepción de la solicitud del tenedor de la póliza, pero no será inferior a la tasa de interés pagada según la Sección A de la Opción de Pago, "Interés", que se describe en la página 9 de la póliza.

VALOR DEL PRÉSTAMO: El tenedor de la póliza puede obtener un préstamo que alcance el valor del préstamo correspondiente luego del primer año póliza (en caso de que esta póliza no sea de un seguro de vida a término extendido) a través de una notificación escrita recibida por nosotros en nuestro formulario.

El valor del préstamo o los beneficios de cualquier préstamo de esas características serán primeramente utilizados para realizar el pago de la suma de:

a) endeudamiento aún no deducido al determinar dicho valor;

b) intereses al término del año póliza actual;

c) primas impagas del año póliza actual.

El interés se carga al término del año póliza actual en el momento en que se efectúa un préstamo, y por adelantado anualmente a partir de ese momento. Los intereses vencidos e impagos serán añadidos al préstamo y devengarán intereses a la misma tasa.

La tasa de interés del préstamo es fija. La tasa del préstamo contra esta póliza es del 7.41% anual por adelantado o una tasa de interés anual vigente del 8%.

Si en cualquier momento cualquier préstamo, sin incluir el interés futuro, equivale o excede el valor del préstamo, la póliza finalizará a los 31 días del envío por correo de una notificación al dueño y a cualquier cesionario a sus últimas direcciones conocidas.

Cualquier préstamo puede ser cancelado total o parcialmente teniendo en consideración los intereses futuros.

Podremos diferir el pago del préstamo hasta 6 meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud de préstamo por parte del dueño. Si pagamos después de 10 días, el interés se pagará anualmente, pero no a una tasa inferior a la tasa de interés pagada según la Sección A de la Opción de Pago, "Interés", que se describe en la página 9 de la póliza.

PRÉSTAMO AUTOMÁTICO DE PRIMA: Cuando no se pague una prima antes de finalizar el Período de Gracia correspondiente, se hará un préstamo para pagar todas las primas impagas del año póliza actual si:

a) el valor del préstamo (menos cualquier préstamo e interés existentes al término del año póliza actual) es suficiente para pagar tales primas; y

b) está vigente el préstamo automático de prima.

Este Préstamo Automático de Prima estará vigente si ha sido elegido en la solicitud o ha sido elegido posteriormente por el tenedor de la póliza por escrito y recibido por nosotros antes de la finalización del período de gracia. Seguirá en vigencia hasta que el tenedor de la póliza haya realizado una cancelación por escrito y ésta haya sido recibida por nosotros antes de la finalización del período de gracia.

Cargaremos intereses sobre un préstamo automático de prima a la tasa de interés del préstamo a partir de la fecha de vencimiento de la prima, calculados a partir de la fecha de la solicitud del tenedor de la póliza.

BENEFICIOS EN CASO DE FALTA DE PAGO DE LAS PRIMAS

OPCIONES DE CADUCIDAD: Mientras el asegurado permanezca con vida y dentro de los 60 días a partir de la fecha de una prima impaga, el tenedor de la póliza puede, a través de una notificación escrita recibida por nosotros, elegir alguna de las siguientes opciones:

a) recibir el valor en efectivo;

b) continuar esta póliza como seguro saldado reducido no-participativo. La cantidad será la que pueda adquirir el valor en efectivo a la prima neta única correspondiente y en la fecha de vencimiento de la prima impaga.

c) continuar esta póliza por tiempo limitado como seguro de vida a término extendido no-participativo. La cantidad será:

   i) la Cantidad del Seguro;
   menos,
   ii) cualquier préstamo.

   Este seguro continuará durante el período que pueda adquirir el valor en efectivo con la prima neta única correspondiente y en la fecha de vencimiento de la prima impaga. Esta opción no está disponible si su Clase de Prima es Especial.

Si no hubiera ningún préstamo, la cantidad del seguro saldado reducido y el período del seguro de vida a término extendido al cumplirse cierta cantidad de años póliza se muestran en la Tabla de Valores Garantizados.

Si el dueño no ha elegido una opción, esta póliza continúa siendo un seguro de vida a término extendido a menos que la Clase de Prima sea Especial. Si la Clase de Prima es Especial y el dueño no ha elegido una opción, esta póliza continúa siendo un seguro saldado reducido.

REINSTALACIÓN: Dentro de los 5 años a partir de la fecha de caducidad, si el valor en efectivo no ha sido pagado y si el seguro sigue vigente y la póliza original no ha sido entregada a la compañía y cancelada, el tenedor de la póliza puede reinstalar la póliza de la siguiente manera:

a) radicando una solicitud en nuestro formulario con evidencia de asegurabilidad del asegurado que nos resulte satisfactoria;

b) pagando todas las primas vencidas con un interés del 6% anual;

c) pagando o haciéndose cargo nuevamente de cualquier préstamo con la tasa de interés definida en la estipulación de Valor del Préstamo.

Después de cualquier reinstalación, podremos contender la póliza dentro de los dos años a partir de la fecha de reinstalación, basándonos en las declaraciones realizadas en la solicitud de reinstalación.

FUNDAMENTOS DE LOS VALORES

Todos los valores equivalen o exceden los valores estipulados por la ley del estado en que se entrega la póliza. Hemos presentado una declaración detallada del método de cálculo de estos valores ante el oficial de supervisión de seguros en el estado en que se entrega la póliza.

BENEFICIO POR MUERTE

CANTIDAD: El Beneficio por Muerte es la suma de:

a) la Cantidad del Seguro o, si esta póliza ha caducado, de cualquier seguro pagadero según las Opciones de Caducidad;

b) cualquier endoso vigente sobre la vida del asegurado en la fecha de su muerte;

c) la prima pagada una vez que haya pasado el mes póliza en que murió el asegurado;

d) los intereses desde la fecha de muerte del asegurado hasta nuestra fecha de pago;

menos,

e) cualquier préstamo;

menos,

f) cualquier prima impaga de la póliza hasta el mes en que murió el asegurado.

OPCIONES DE PAGO

OPCIONES DE PAGO: Pagaremos el Beneficio por Muerte en una sola suma a menos que el tenedor de la póliza disponga lo contrario. Por medio de una notificación escrita recibida por nosotros, el tenedor de la póliza puede elegir, mientras el asegurado esté vivo, que se le pague el Beneficio por Muerte en cualquiera de las opciones de pago que ofrezcamos en ese momento. En caso de no elegir una opción de pago antes de la muerte del asegurado, el beneficiario puede elegir alguna de las opciones de pago que ofrezcamos en ese momento.

1. Elección. El tenedor de la póliza puede elegir cualquier opción entre las indicadas a continuación a través de una notificación escrita recibida por nosotros.

Se denomina perceptor a cualquier persona que tenga derecho a recibir beneficios o el valor en efectivo conforme a la póliza. El perceptor puede elegir una opción entre las que se indican a continuación. Se denomina perceptor contingente a cualquier persona con derecho a recibir beneficios impagos en caso de que el perceptor muera.

Si el asegurado muere y los beneficios son pagaderos en una sola suma de $1,000 o más a cualquier perceptor, ese perceptor puede elegir cualquiera de las opciones que se indican a continuación, sujeto a todas las condiciones de esta póliza a través de una notificación escrita recibida por nosotros, y puede designar un perceptor contingente.

2. Opciones.

Opción A: Intereses

El pago que no sea de intereses se diferirá durante la vida del perceptor o por el período que se establezca de común acuerdo al momento de elegir esta opción. Al finalizar ese período, cualquier beneficio restante se pagará en una sola suma a menos que se haya elegido otra opción de pago.

Los intereses a tasas que determinaremos anualmente (pero no a una tasa menor que el 3% anual) se pagarán mensualmente, trimestralmente, semestralmente o anualmente según la elección que se haya hecho. En caso de que el perceptor no haya cumplido los 15 años, se agregarán intereses a los beneficios hasta que el perceptor alcance esa edad si: (a) no hay un albacea designado legalmente para ese perceptor o (b) se estipula en la elección de esta opción.

Si después de un retiro la cantidad que quedó en nuestro poder es menor que $1,000, el saldo se pagará en una sola suma.

Opción B: Monto Fijo

El pago se realizará de manera mensual, trimestral, semestral o anual en cantidades específicas no menores que el 5% por año de los beneficios originales hasta que se agoten con un último pago igual o menor que el monto fijo elegido. Los intereses a tasas que determinaremos anualmente, pero no a una tasa menor que el 3% anual, se acreditarán en el saldo que quede en nuestro poder. Los pagos no se realizarán durante más de 30 años y cualquier saldo que permanezca en nuestro poder para entonces se pagará en una sola suma.

Opción C: Período Fijo

El pago se realizará en cantidades iguales mensuales, trimestrales, semestrales o anuales durante un número fijo de años elegido de acuerdo con la tabla de la página siguiente. Los pagos de la tabla incluyen intereses a una tasa del 3% anual. Cualquier interés excedente que determinemos anualmente se acreditará en el saldo que quede en nuestro poder.

Opción D: Ingreso Vitalicio con Período Cierto

Pagaremos un ingreso mensual durante el período cierto elegido y durante el tiempo de vida restante del perceptor de acuerdo con la tabla de la página 12, en base al sexo y la edad del perceptor correspondiente al cumpleaños más cercano a la fecha de vencimiento del primer pago. El perceptor deberá haber cumplido los 50 años y el período cierto que elija podrá ser de 10 ó 20 años.

Si el perceptor muere, pagaremos al perceptor contingente lo correspondiente a lo que reste de ese período cierto. Las cantidades indicadas en las tablas pueden aumentar con cantidades adicionales que determinaremos en forma anual.

Opción E: Anualidad de Prima Única

El tenedor de la póliza puede elegir comprar cualquier anualidad de prima única que ofrezcamos en ese momento.

3. Condiciones Generales.

a) Todo perceptor debe ser una persona física.

b) Para elegir una opción, los beneficios o el valor en efectivo deben ser de $1,000 o más, excepto en el caso de las Opciones D o E, donde deben ser de $5,000 o más. Si son menores que los límites antes mencionados, pagaremos el saldo en una sola suma a la persona que en ese caso tenga derecho a los pagos.

c) A menos que se disponga lo contrario en la elección de una opción, cualquier perceptor tendrá derecho a retirar:

   i) en la Opción A o B, cualquier parte del saldo impago, siempre y cuando los retiros parciales no sean menores que $100;
   ii) en la Opción C, el saldo impago;

d) En cualquier opción de pago elegida en tanto lo permita la ley, los beneficios no serán transferibles ni quedarán sujetos a procesos legales.

e) A menos que el derecho a cambiar se niegue específicamente en la elección de una opción, cualquier beneficiario en el caso de las opciones A, B o C puede cambiar por cualquier otra opción de pago indicada, sujeta a todas las condiciones de esta póliza. Esa elección debe realizarse dentro de los 5 años a partir de la fecha en que la primera opción de pago elegida haya entrado en vigencia.

f) En caso de que el pago a cualquier portador fuera menor que $25, tendremos derecho a cambiar la frecuencia de pago de modo tal que cada pago a cada portador sea al menos de $25. Si un pago anual es menor a $25 podremos pagar, en una sola suma, los beneficios pagaderos al portador que en ese caso tenga derecho al pago.

g) i) En el caso de la Opción D, habrá sólo un perceptor y el pago quedará sujeto a la presentación de alguna evidencia satisfactoria de la edad de ese perceptor.
   ii) En la Opción E, el pago quedará sujeto a la presentación de alguna evidencia satisfactoria de las edades de los perceptores.

h) El primer pago en función de cualquiera de estas opciones a excepción de las Opciones A o E vencerá y será pagadero el día inmediato posterior a la fecha de la muerte del asegurado (a menos que se elija lo contrario), o en la fecha de elección de la opción, la que tenga lugar más tarde.

i) A la muerte del último perceptor que sobreviva, cualquier beneficio restante se pagará en una sola suma a la sucesión del perceptor. Si todos los perceptores mueren antes que usted, los beneficios se pagarán en una sola suma a su sucesión.

INGRESO MENSUAL POR CADA $1,000
OPCIÓN C: PERÍODO FIJO

Años	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Cantidad	$84.46	$42.86	$28.99	$22.06	$17.91	$15.14	$13.16	$11.68	$10.53	$9.61
Años	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Cantidad	$8.86	$8.24	$7.71	$7.26	$6.87	$6.53	$6.23	$5.96	$5.73	$5.51
Años	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Cantidad	$5.32	$5.15	$4.99	$4.84	$4.71	$4.59	$4.47	$4.37	$4.27	$4.18

En la Opción C, los pagos a intervalos menos frecuentes se obtienen multiplicando los pagos mensuales respectivos por 2.99 para el pago trimestral, por 5.96 para el pago semestral y por 11.84 para el pago anual.

OPCIÓN D: INGRESO VITALICIO CON PERÍODO CIERTO

Edad	Hombre 10 años Cierto	Hombre 20 años Cierto	Mujer 10 años Cierto	Mujer 20 años Cierto
50	$4.12	$4.01	$3.87	$3.81
51	4.19	4.07	3.93	3.86
52	4.27	4.13	3.99	3.92
53	4.34	4.18	4.06	3.97
54	4.42	4.25	4.13	4.03
55	4.51	4.31	4.20	4.09
56	4.60	4.37	4.28	4.15
57	4.69	4.44	4.36	4.22
58	4.79	4.50	4.45	4.28
59	4.89	4.57	4.54	4.35
60	5.00	4.63	4.63	4.42
61	5.12	4.70	4.73	4.49
62	5.24	4.76	4.84	4.56
63	5.50	4.83	4.95	4.64
64	5.50	4.89	5.07	4.71
65	5.64	4.96	5.20	4.78
66	5.79	5.01	5.33	4.85
67	5.94	5.07	5.47	4.92
68	6.09	5.13	5.62	4.99
69	6.25	5.18	5.77	5.05
70	6.42	5.22	5.93	5.11
71	6.59	5.26	6.11	5.17
72	6.76	5.30	6.28	5.22
73	6.94	5.34	6.47	5.27
74	7.11	5.37	6.66	5.31
75	7.29	5.39	6.86	5.35
76	7.47	5.42	7.06	5.38
77	7.65	5.44	7.26	5.41
78	7.82	5.45	7.47	5.43
79	7.99	5.47	7.67	5.45
80	8.16	5.48	7.87	5.47
81	8.31	5.49	8.06	5.48
82	8.46	5.49	8.24	5.49
83	8.60	5.50	8.42	5.49
84	8.74	5.50	8.58	5.50
85 o más	8.86	5.51	8.73	5.50

Los pagos mensuales mínimos garantizados que se mencionan arriba por cada $1,000 del Valor de la Anualidad se basan en la "Tabla de Mortalidad Básica para la Anualidad de 2000" y una tasa de interés del 3.00%.

TABLA DE VALORES GARANTIZADOS

ESTOS VALORES SE APLICAN A LA CANTIDAD DEL SEGURO AL FINALIZAR CADA AÑO PÓLIZA (SI SE HAN PAGADO TODAS LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES) Y NO INCLUYEN LOS PRÉSTAMOS EFECTUADOS. CUANDO EL DUEÑO LO SOLICITE PROVEEREMOS LOS VALORES CORRESPONDIENTES A AÑOS PÓLIZA QUE NO SE MUESTRAN.

[$20,000] VIDA ENTERA [HOMBRE. EDAD: 60]

TÉRMINO DEL AÑO PÓLIZA	VALOR BÁSICO EN EFECTIVO	SEGURO SALDADO REDUCIDO	SEGURO DE VIDA A TÉRMINO EXTENDIDO*		TÉRMINO DEL AÑO PÓLIZA
			AÑOS	DÍAS	
1	$0.00	$0.00	0	0	1
2	$194.20	$500.00	1	340	2
3	$735.40	$1,760.00	4	331	3
4	$1,282.60	$2,960.00	6	267	4
5	$1,834.80	$4,060.00	7	299	5
6	$2,391.00	$5,100.00	8	204	6
7	$2,952.20	$6,080.00	9	49	7
8	$3,521.80	$7,020.00	9	212	8
9	$4,102.60	$7,900.00	9	330	9
10	$4,683.00	$8,720.00	10	37	10
11	$5,257.20	$9,480.00	10	75	11
12	$5,819.80	$10,180.00	10	85	12
13	$6,367.20	$10,820.00	10	74	13
14	$6,909.80	$11,420.00	10	45	14
15	$7,451.00	$12,000.00	10	2	15
16	$7,994.60	$12,540.00	9	312	16
17	$8,539.40	$13,060.00	9	248	17
18	$9,083.40	$13,560.00	9	175	18
19	$9,618.00	$14,020.00	9	95	19
20	$10,133.40	$14,440.00	9	6	20
21	$10,633.40	$14,820.00	8	287	21
22	$11,113.00	$15,200.00	8	198	22
23	$11,574.00	$15,520.00	8	104	23
24	$12,015.40	$15,840.00	8	7	24
25	$12,441.40	$16,120.00	7	287	25
26	$12,841.00	$16,380.00	7	201	26
27	$13,219.20	$16,620.00	7	112	27
28	$13,574.40	$16,840.00	7	18	28
29	$13,905.00	$17,040.00	6	302	29
30	$14,210.80	$17,220.00	6	226	30
31	$14,491.60	$17,380.00	6	146	31
32	$14,756.60	$17,540.00	6	62	32
33	$15,007.20	$17,680.00	5	346	33
34	$15,242.40	$17,800.00	5	280	34
35	$15,461.00	$17,920.00	5	210	35

TABLA DE VALORES GARANTIZADOS

[$20,000] VIDA ENTERA [HOMBRE. EDAD: 60]

TÉRMINO DEL AÑO PÓLIZA	VALOR BÁSICO EN EFECTIVO	SEGURO SALDADO REDUCIDO	SEGURO DE VIDA A TÉRMINO EXTENDIDO*		TÉRMINO DEL AÑO PÓLIZA
			AÑOS	DÍAS	
36	$15,661.20	$18,020.00	5	137	36
37	$15,853.60	$18,120.00	5	59	37
38	$16,036.80	$18,220.00	4	351	38
39	$16,209.20	$18,320.00	4	300	39
40	$16,367.00	$18,400.00	4	247	40
41	$16,503.60	$18,460.00	4	191	41
42	$16,637.40	$18,520.00	4	129	42
43	$16,768.40	$18,580.00	4	58	43
44	$16,896.20	$18,660.00	3	353	44
45	$17,020.40	$18,720.00	3	308	45
46	$17,141.80	$18,760.00	3	258	46
47	$17,260.00	$18,820.00	3	202	47
48	$17,375.00	$18,880.00	3	136	48
49	$17,487.00	$18,940.00	3	56	49
50	$17,595.40	$18,980.00	2	349	50
51	$17,700.80	$19,020.00	2	308	51
52	$17,802.80	$19,080.00	2	261	52
53	$17,901.40	$19,120.00	2	203	53
54	$17,996.60	$19,160.00	2	126	54
55	$18,088.60	$19,200.00	2	11	55
56	$18,177.20	$19,240.00	1	337	56
57	$18,262.60	$19,280.00	1	300	57
58	$18,344.60	$19,320.00	1	246	58
59	$18,423.40	$19,360.00	1	118	59
60	$18,496.40	$19,380.00	0	354	60
61	$20,000.00	$20,000.00	0	0	61

* NO DISPONIBLE SI LA CLASE DE PRIMA ES ESPECIAL.

TODOS LOS VALORES SE BASAN EN LA [TABLA CSO DE 2001 DE MORTALIDAD (STANDARD ORDINARY)] EN [HOMBRES NO FUMADORES] (EDAD CALCULADA AL ÚLTIMO CUMPLEAÑOS) CON FUNCIONES DISCRETAS Y UN INTERÉS DEL [4.75%] ANUAL.

LA TASA DE PRÉSTAMO DE ESTA PÓLIZA ES DEL 7.41% ANUAL POR ADELANTADO O UNA TASA DE INTERÉS ANUAL VIGENTE DEL 8.00%.

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA ENTERA
SEGURO DE POR VIDA
NO-PARTICIPATIVA

Rate Information

Rate data does NOT apply to filing.

Supporting Document Schedules

Review Status:

Satisfied -Name: Certification/Notice 05/15/2008

Comments:

Attachments:

Cert_L-NP15 AR.pdf

Auth_6-08_SUSA_dist.pdf

Lingua solutions

Date: 7/15/2008
No.: 0625MUTspu_Batch 16

CERTIFICATION

This is to certify that the following is, to our knowledge and belief, an accurate translation into **Spanish** of the **English** language document listed below.

- L-NP15 AR

Lingua Solutions, Inc.
Credentialed Translators
800-508-2484
www.linguainc.com

BY:_____
Gabriel A. Rodino
Lingua Solutions, Inc.

STATE OF CALIFORNIA

COUNTY OF LOS ANGELES

On July 15, 2008, before me, Ryan Andong Kim, Notary Public, personally appeared Gabriel A. Rodino, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

_____
Signature of Notary Public

RYAN ANDONG KIM
COMM. #1695519
NOTARY PUBLIC - CALIFORNIA
LOS ANGELES COUNTY
My Comm. Expires Sep. 23, 2010

www.linguainc.com | info@linguainc.com | Fax: 818.743.7411 | Phone: 800.508.2484 | Studio City, CA 91604 USA | 11271 Ventura Blvd., #436

Debra E. Klugman
Senior Vice President
General Counsel & Secretary
Phone: (212) 356-0327
Fax: (212) 624-0700
dklugman@sbliusa.com

Date: June 1, 2008

To: The Insurance Commissioner

Authorization

This Authorization, or a copy thereof, will authorize the consulting firm of First Consulting & Administration, Inc., Kansas City, Missouri, to represent this Company in matters related to forms and rates before the Insurance Department.

This Authorization shall be valid for a period of one year and renewable for a like period at the end of each term until terminated by the Company.

Company Name: S.USA Life Insurance Company, Inc.

Signature: Debra E Klugman

Name: Debra E. Klugman

Title: Senior V. P., General Counsel & Secretary